

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACIÓN DE LA INDUSTRIA Y EL DEPORTE HÍPICO
JUNTA HÍPICA

JINETE ALBERTO SOTO
Peticionario

Vs.

JURADO HÍPICO;
ADMINISTRADOR HÍPICO

Recurridos

CASO NÚM. JH-16-02

SOBRE:

REVISIÓN DE CASTIGO

RESOLUCIÓN DISPOSITIVA

Llamado el caso en la tarde de hoy, 23 de febrero de 2016, compareció el Jinete Alberto Soto, representado por el Lcdo. Axel A. Vizcarra Pellot. El Administrador Hípico estuvo representado por el Lcdo. Ángel D. Rivera Miranda.

Las partes tuvieron la oportunidad de dialogar y llegaron a ciertos acuerdos. El Jinete desiste de su reclamación y por estipulación de las partes cumplirá la sanción impuesta por el Jurado Hípico los días 11, 12 Y 13 de marzo de 2016.

El Presidente de la Junta auscultó la voluntariedad del desistimiento por parte del Jinete y éste expresó para récord que estaba de acuerdo con el desistimiento del caso y el cumplimiento con la sanción, según informado por las partes.

En vista de lo anterior, acogemos el desistimiento voluntario del procedimiento y el acuerdo entre las partes, decretando el ARCHIVO con perjuicio del caso.

ASOTO
SOTO


Notifíquese de inmediato vía fax y correo electrónico, en adición a la notificación ordinaria.

Así lo acordó la Junta.

NOTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

DADA en San Juan, Puerto Rico, a 23 de febrero de 2016.



FEDERICO E. ALBANDOZ BETANCOURT
Presidente

ILKA H. DÍAZ DELGADO
Miembro Asociada

RUBÉN TORRES DÁVILA
Miembro Asociado

NOTIFICACIÓN

CERTIFICO: Que he notificado con copia fiel y exacta de la precedente Orden personalmente al **Administrador Hípico**; a su **División Legal**; al **Jurado Hípico** p/c del Administrador Hípico.

y por correo ordinario:

Sr. David Rosario Alemán, p/c del Lcdo. Axel A. Vizcarra Pellot, Ave. Isla Verde #5900, L2/362, Carolina, PR 00979.

En San Juan, Puerto Rico, a *24* de febrero de 2016.



Yaminna Morales
Secretaria Junta Hípica